	Versión: 07
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

Acta N° 1

FECHA: 18 de mayo 2024 **CIUDAD/MUNICIPIO:** Cartagena

COD REGIONAL: 13 **REGIONAL** BOLIVAR

CENTRO DE COSTO: comercio y servicios

COD CENTRO DE COSTO: 930410

TIPO DE ADQUISICIÓN: CONTRATO **TIPO DE ENTREGA:** UNICA ENTREGA

N° DE ACTO ADMINISTRATIVO: CO1.PCCNTR.6227550 **FECHA ACTO ADMINISTRATIVO** 29 de abril 2024

RUBRO PRESUPUESTAL C-3603-1300-15-20305C-3603025-02

PROVEEDOR CONTRATISTA: HERNANDEZ MARRUGO ANGELICA PATRICIA

NIT/CEDULA DE CIUDADANIA: 22809852

VALOR TOTAL: 20.000.000.oo

FECHA DE VENCIMIENTO: 18 de mayo 2024

OBJETO DEL CONTRATO:
CONTRATAR LA COMPRA DE ORNAMENTARÍA PARA LA SEDE CASA DEL MARQUÉS DEL PREMIO REAL DEL CCYS QUE PERMITA ATENDER EL PRIMER ENCUENTRO DIRECTIVO SENA 2024 EN CARTAGENA Y LOS DEMÁS EVENTOS QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LA FUNCIONALIDAD DE LA CASA COMO HOTEL Y RESTAURANTE.

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS 0 **CANTIDAD BIENES DE CONSUMO**

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES: Mediante factura No AH 14 se recibieron 241 unidadesen en total, en los 26 ítem descritos en la factura

FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE COMPLETO Catia del Carmen Ebratt Orozco

N° DE IDENTIFICACIÓN 45449550

CORREO INSTITUCIONAL cebratt@sena.edu.co

CARGO Instructor Grado 14 **N° DE CONTACTO** 3005046783

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01 del 18 de mayo de 2024	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Catia del Caren Ebratt Orozco
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Katarzina Nizinska
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.6227550
TIPO DE CONTRATO:	Compraventa
OBJETO:	CONTRATAR LA COMPRA DE ORNAMENTARÍA PARA LA SEDE CASA DEL MARQUÉS DEL PREMIO REAL DEL CCYS QUE PERMITA ATENDER EL PRIMER ENCUENTRO DIRECTIVO SENA 2024 EN CARTAGENA Y LOS DEMÁS EVENTOS QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LA FUNCIONALIDAD DE LA CASA COMO HOTEL Y RESTAURANTE.
VALOR:	20.000.000,00
CONTRATISTA:	HERNANDEZ MARRUGO ANGELICA PATRICIA
NIT:	22809852
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Cartagena
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	
FECHA DE INICIO:	29 de abril 2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	18 de mayo 2024

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	20.000.000,00
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	20.000.000,00
PRÓRROGA No x:	N/A
ADICIÓN No. x:	N/A
SUSPENSIÓN No. x:	N/A
FORMA DE PAGO:	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera: El Contrato se pagará de la siguiente forma: LA ENTIDAD, cancelará el valor total del contrato en UN SOLO PAGO contra entrega de los bienes contratados, previa autorización del supervisor del contrato en moneda legal colombiana siempre y cuando ELPROPONENTE haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción por el Supervisor designado por LA ENTIDAD dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente a 2023. Se cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, a satisfacción del Supervisor del contrato, que incluya las evidencias y estudios y análisis necesarios para dar cumplimiento a los requisitos técnicos, ambientales y SST del requerimiento, siempre y cuando EL PROPONENTE haya cumplido con la obligaciones exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor del contrato, para que éste trámite su pago, para tal fin se debe anexar: • Certificación de recibo satisfacción del objeto contractual debidamente firmada por el Supervisor del contrato. • Registro único tributario • Registro Presupuestal • Certificación Bancaria • Soporte de Pago Estampilla Pro-Universidad de Cartagena • Factura de Venta Electrónica (cuando aplique). Nota 1: La DIRECTIVA PRESIDENCIAL 9 DE 2020 establece: Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a “obligaciones del proveedor contratista”, la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes

	y/o servicios contratados, conforme con las. disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución número 000042 del 5 de mayo de 2020. Frente a los contratos en ejecución, que no contienen la mencionada estipulación contractual, las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, dentro de la debida diligencia que les corresponde realizar, y previamente a efectuar el trámite del pago por los bienes y/o servicios contratados, exigirán a sus proveedores o contratistas la expedición de la factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de implementación establecido por dicha Entidad en la Resolución número 000042 del 5 de mayo de 2020. Planilla Integrada de liquidación de Aportes (PILA) que acredite el pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), de conformidad con la normatividad vigente. • Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda. Nota 2: El retraso en aportar los documentos para el pago, de ninguna forma constituye al Centro de Comercio y Servicios – SENA – Regional Bolívar como deudora o morosa en el cumplimiento de sus obligaciones, esta circunstancia depende necesariamente de la gestión que efectué el contratista y por ende no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 3: Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Nota 4: El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC Nota 5: El contratista deberá tener en cuenta para la presentación de su cobro, los documentos relacionados en el formato “GRF-F-088FormatoListadeChequeoDocumentosRequeridosParaelRegistroObligacion” que le apliquen; así mismo revisar las directrices dadas en la circular 3-2021-000182 sobre las indicaciones a los contratistas con el fin de enviar las facturas para aprobación de la supervisión por Olimpia IT, que puede verificar en el siguiente LINK. https://normograma.sena.edu.co/docs/circular_sena_0182_2021.htm PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la documentación requerida.

	PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del PAC, situación que el contratista declara conocer y aceptar. PARÁGRAFO TERCERO: EL SENA no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato

OBLIGACIONES (Incluya todas las obligaciones contractuales)	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Dar cumplimiento al anexo 1 de especificaciones técnica y al contenido de las FICHAS TECNICAS	**CUMPLE**	
2. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con el requerimiento del proceso de selección y la propuesta presentada	**CUMPLE**	
3. Observar durante la ejecución del contrato, el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e Instrucciones impartidas por el supervisor del contrato	**CUMPLE**	

4. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones señaladas en este documento	**CUMPLE**	
5. Mantener los precios y marcas ofrecidas en la propuesta durante la ejecución del presente Contrato.	**CUMPLE**	
6. Remplazar los bienes cuando estos se encuentren en mal estado o no cumplan con las condiciones mínimas exigidas, sin costo adicional durante el tiempo que dure la garantía.	**CUMPLE**	
7. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro	**CUMPLE**	

	del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato		
8.	Cumplir con lo pactado en la presente Contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado	**CUMPLE**	
9.	Prestar el servicio contratado, en el lugar indicado en el contrato, en el lapso de tiempo y según las solicitudes presentadas por el supervisor del contrato, en la forma y alcances del Anexo Técnico y demás documentos del proceso.	**CUMPLE**	

10. Todos los bienes y servicios de la obra objeto del contrato, deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto y las normas ambientales.	**CUMPLE**	
11. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual o sean inherentes al objeto y naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento	**CUMPLE**	
12. El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los bienes y sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras	**CUMPLE**	

medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.		
13. Riesgo y propiedad de los bienes: será asumido por el PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción del SUPERVISOR en el lugar indicado	**CUMPLE**	
14. El transporte, tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor.	**CUMPLE**	
15. Vinculación del personal y prestaciones de los trabajadores: EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su	**CUMPLE**	

cuenta y riesgo, sin que El SENA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.		

FECHA (Con corte al periodo a informar)	**No. DE FACTURA**	**VALOR A CANCELAR**	**VALOR EJECUTADO**	**SALDO DEL CONTRATO**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA** (Aplica para contratos de obras y adecuaciones)	
						No. de días ejecutados	**%**
18/05/2024	AH 13	20.000.000	20.000.000	**0**	**100%**	**N/A**	**N/A**

OBSERVACIONES

No hay observaciones, el proveedor cumplió con la entrega de los elementos contratados.

Elaboró: Catia del Carmen Ebratt Orozco – Instructor Grado 14

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE ALMACÉN E INVENTARIOS DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL BOLIVAR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

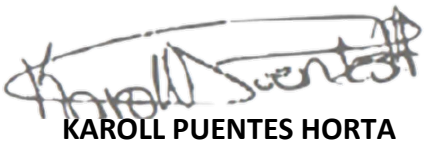
CERTIFICA QUE:

Una vez recibidos y validados los bienes y/o elementos (consumo, devolutivos, bienes en administración) adquiridos mediante el Contrato N° **CO1.PCCNTR.6227550** del **2024**, cuyo objeto es **Contratar la compra de ornamentaría para la sede casa del marqués del premio real del CCYS que permita atender el primer encuentro directivo SENA 2024 en Cartagena y los demás eventos que se requieran de acuerdo con la funcionalidad de la casa como hotel y restaurante**, entregados por el proveedor con Nit **22.809.852** razón social **ANGELICA PATRICIA HERNANDEZ MARRUGO,** con la **Factura AH 14**, los cuales se recibieron a satisfacción por el señor(a) supervisor(a) **CATIA DEL CARMEN EBRATT OROZCO** y entregados físicamente en el Almacén con sus respectivos soportes para el ingreso de acuerdo a lo descrito en la Guía Gil-G-003.

Regional: Bolívar (13)
Centro de Costos: Centro de Comercio y Servicios (930410)
Tipo de Movimiento: (102) - (Entrada de Consumo de Almacén)
Valor total del Ingreso: **$ 16.806.722,71**

La presente certificación se expide con el fin de tramitar el respectivo pago.

Se expide a los 29 días del mes de Julio del 2024.



KAROLL PUENTES HORTA
Responsable de Almacén e Inventarios